190

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O N° 40.310.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 54.000.- DE CURSO LEGAL.-

Asunción, Mayo 27 de 1931

N. 9573

Y vistos: el oficio N.I. N° 348/31 de la Dirección General de Correos y Telégrafos en el que requiere autorización para invertir la suma de $ 54.000.-de curso legal, crédito consignado en el Anexo B, Segunda Sección, Inciso 7, Partidas 2 y 4 de la Ley N° 1171, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, de conformidad con el Decreto N°s 38.026 y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 54.000 c/l (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS DE CURSO LEGAL) en construcción y conservación de líneas telegráficas, y en conservación, reparación y compra nafta autocamión, correspondiente al mes de Mayo, imputándose esta erogación al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 7 de la Ley N° 1171 y a las siguientes partidas:

Partida 2.....	$ 50.000.-c/l	
" 4.....	$ 4.000.-c/l	
Total...	$ 54.000.-c/l	

SON CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS DE CURSO LEGAL.-

Art.2°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.